



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2017-CM/MPC

Concepción, 17 de Febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de Febrero del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 17 de Febrero del año 2017, en la estación de orden del día de despachos se debatió el contenido del Dictamen N°001-2017-CDS/MPC, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, quien recomienda al Pleno del Concejo la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN-PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA "HÉROES DEL 9 Y 10 DE JULIO" DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN PARA EL AÑO 2017;

Que, citado convenio tiene objetivos comunes como son: 1. Promover las actividades educativas a través de la Educación Básica Alternativa para las señoras del Programa del Vaso de leche, el cual permite la culminación de sus estudios de aquellas madres que no han culminado sus estudios tanto primarios como secundarios. 2. Contribuir con el proceso de la mejora de los aprendizajes de todas las madres que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a través de la Educación Básica Alternativa en el ciclo INICIAL-INTERMEDIO (Educación primaria) y el ciclo AVANZADO (Educación Secundaria). 3. desarrollar acciones culturales,



integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

www.municoncepción.gob.pe



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

deportivas y recreativas con total AUTONOMIA que contribuyen a la capacitación educativa de las madres participantes de los grados correspondientes;

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN-PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA "HÉROES DEL 9 Y 10 DE JULIO" DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN PARA EL AÑO 2017, el mismo que tiene objetivos comunes como son: 1. Promover las actividades educativas a través de la Educación Básica Alternativa para las señoras del Programa del Vaso de leche, el cual permite la culminación de sus estudios de aquellas madres que no han culminado sus estudios tanto primarios como secundarios. 2. Contribuir con el proceso de la mejora de los aprendizajes de todas las madres que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a través de la Educación Básica Alternativa en el ciclo INICIAL-INTERMEDIO (Educación primaria) y el ciclo AVANZADO (Educación Secundaria). 3. desarrollar acciones culturales, deportivas y recreativas con total AUTONOMIA que contribuyen a la capacitación educativa de las madres participantes de los grados correspondientes.

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osoros Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osoros Cárdenas
ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

www.municoncepción.gob.pe